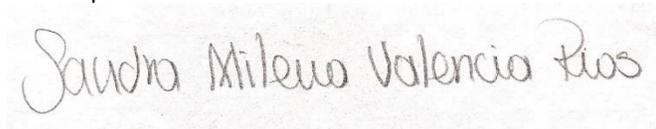


2022-355

CONSTANCIA: Manizales, marzo 2 de 2023. La deajo en el sentido que se recibió respuesta de **CONFA**, en la que aportó la siguiente información del demandado (registrada en el año 2012): Dirección residencia Carrera 6D 51A 10 Manizales. Teléfono: 3125432150.
Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



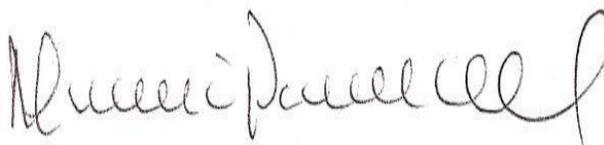
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 349

Dos de marzo de dos mil veintitrés.

Se agrega el anterior comunicado procedente de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS**, al proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por las menores **EMILY** y **KAROL VIVIANA TORRES MORENO**, representadas por **BLANCA LILIA MORENO**, a través de estudiante y practicante adscrita al Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación de la Universidad de Manizales, en contra de **JOSÉ GERMÁN TORRES PINEDA**, y se dispone remitir las diligencias de notificación al Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc65016a03385f86d6cfea12dba9c783b455c517e6410986ab5212adccfd7c43**

Documento generado en 02/03/2023 11:20:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>